



CTCP-10-00072-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

**JOSE IGNACIO BARBOSA SANCHEZ**

jibarsa@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-000585

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	16 de Enero de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-035 CONSULTA
Tema	Adquisición de bienes comunes en PH

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*El tratamiento contable de la adquisición de bienes en las copropiedades, se puede encontrar descrito en el Documento de Orientación Técnica No. 15 "Copropiedades de Uso Residencial o Mixto (Grupo 1, 2 y 3).*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Un Edificio en Bogotá, decide ejecutar un proyecto hidráulico por 60 millones.*

*Se reúne la asamblea y decide: Una cuota extra por 10 millones; 25 millones a cargo del Fondo de Imprevistos y los 25 millones restantes con cargo a los Excedentes Retenidos de años anteriores.*

*Técnicamente y a la luz de las normas NIF(sic) solicito un concepto de la contabilización correcta de la ejecución de este proyecto."*

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta así:

La contabilización de un bien adquirido por una propiedad horizontal, dependerá de su clasificación y la forma como se financia dicha adquisición. Ahora bien, este Consejo emitió el Documento de Orientación Técnica No. 15 "Coproiedades de Uso Residencial o Mixto (Grupo 1, 2 y 3)" en el que podrá encontrar el cuadro No. 7 "Criterios para la contabilización de Bienes comunes", que contiene el resumen del tratamiento contable al respecto. Este documento lo podrá encontrar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace publicaciones – Orientaciones Técnicas.

Así mismo, puede consultar el tratamiento de los fondos de imprevistos en los Conceptos 2015-1033, 2015-766, 2015-669, 2015-030, 2016-865, 2015-318, 2015-067, 2017-369, 2017-089 que podrá ubicar en la página <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/ Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 30 de Enero del 2018

**1-INFO-18-000585**

Para: **jibarsa@yahoo.com**

**2-INFO-18-000647**

IGNACIO BARBOSA

Asunto: 2018-035

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**GABRIEL GAITAN LEON**

CONSEJERO

Anexos: 2018-035 Jose Barbosa tratamiento compras PH revGGL.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



CD / FM / 00 / 013

